



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN – CAUCA**

Noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Auto – 1ª Inst. N° 1276

Objeto a resolver.

La inscripción de la demanda en el folio inmobiliario 120-217833 en el que se encuentra registrado un inmueble denunciado como de propiedad de la empresa demandada.

Problema jurídico.

¿Habiéndose prestado la caución fijada en el proveído anterior de octubre 4 hogaño, procede el decreto de la memorada cautela dentro del asunto de la referencia?

Consideraciones:

Estima este Despacho Judicial que, habiéndose prestado la correspondiente caución, la deprecada medida es procedente conforme a lo previsto en el Art. 590-1 de nuestro Estatuto Procesal Civil.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA,

RESUELVE:

Primero. DECRETAR la inscripción de demanda en el folio inmobiliario 120-217833 en el que se encuentra registrado un inmueble denunciado como de propiedad de la empresa demandada.

Segundo. Por Secretaría, LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ca4daf1d03a3525827a203045a11ea7096dbae96fee900430a501b25bbe91e**

Documento generado en 09/11/2023 11:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>